

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4888

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Mayo.)

Secretaría del Gobierno Eclesiástico S. V. BALEARES

SUSCRIPCIÓN Nacional voluntaria para el fomento de la Marina y gastos de la guerra.

| | Pesetas. |
|---|------------------|
| Suma anterior. | 13.149'82 |
| Importe de un día de haber de los señores empleados de la Dirección de Sanidad del puerto de Palma. | |
| D. Miguel Berga. | 3'50 |
| Mariano Gallera. | 2'50 |
| Pedro Lupo. | 2'50 |
| Miguel Reinés. | 1'75 |
| Onofre Reinés. | 1'75 |
| Jorge Berga. | 1'75 |
| Mateo Albertí. | 1'75 |
| Recaudado en el cepillo de santa Eulalia. | 1'59 |
| Recaudado en el cepillo de la Iglesia del Molinar. | 0'44 |
| Total. | 13.167'35 |

(Se continuará.)

Núm. 1128

Gobierno Civil.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de anoche me dice lo siguiente:

«Bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Sagasta ha quedado constituido el ministerio en la forma siguiente:

Estado.—Sr. Leon y Castillo.
Gracia y Justicia.—Sr. Groizard.
Guerra.—Sr. Correa.
Marina.—Sr. Auñón.
Hacienda.—Sr. Puigserver.
Fomento.—Sr. Gamazo.
Ultramar.—Sr. Romero Giron.
Gobernación.—Sr. Capdepon.
Han jurado en mano de S. M.

los Sres. Ministros, excepto el Sr. Leon y Castillo que lo hará cuando venga de Paris donde se halla.

Lo que me complazco en participar á los leales habitantes de Baleares para su conocimiento.

Palma 19 Mayo de 1898.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1129

Faros.—En virtud de órdenes recibidas de la Dirección general de Obras públicas he dispuesto que la subasta de las obras de reparación del faro de 3.º orden de Capdepera, cuyo presupuesto de contrata asciende á 13.210'96 pesetas, tendrá lugar en este Gobierno de provincia el día 20 de Junio próximo á las doce de la mañana.

La subasta se celebrará con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año, quedando desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Gobierno, los planos, presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel sellado de la clase duodécima y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación. A cada proposición se acompañará el talon de deposito por valor de seiscientos pesetas como también la cédula de vecindad del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera baja en cincuenta pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cargo del rematante.

Palma 17 de Mayo de 1898.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Modelo de proposición.

D. N. N.... vecino de.... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del faro de 3.º orden de Capdepera (Isla de Mallorca), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí se escribirá la cantidad en letra admitiendo ó rebajando lisa y llamamente el tipo fijado.)

Núm. 1130

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Alcoholes.—Circular.—Prevengo á los Sres. Alcaldes en cuyas localidades existan fabricantes de alcohol y aguardientes de vino ó industrial, hagan saber inmediatamente á los mismos las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento de 19 de Abril de 1898, debiendo poner los dueños ó encargados el enterado en las comunicaciones que les dirijan las que originales se remitirán á mi Autoridad.

Disposiciones transitorias

1.ª Los dueños ó arrendatarios de fabricas y establecimientos industriales que no se encuentren en las condiciones exigidas por este reglamento, deberán llevarlas dentro de los cuarenta y cinco dias siguientes al de la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, ejecutando las obras y adquiriendo y colocando los aparatos necesarios.

2.ª Durante los quince dias siguientes al de dicha publicación podrán los dueños de melazas declarar el importe de las existencias obrantes en su poder, con relevación de toda responsabilidad.

3.ª Durante el mismo plazo podrán los que posean aparatos destilatorios ó rectificadores declararlos, con relevación de multas, pero no de los derechos que hubiera podido adquirir el Tesoro.

Palma 16 Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 1131

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á efectos de reclamación, que darán principio el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pasado dicho término ninguna será atendida.

Sineu 16 Mayo de 1898.—El Alcalde, Rafael Riutort.—P. A. D. A.—Mateo Barceló, Srio.

Núm. 1132

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á efectos de reclamación, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Buñola 16 Mayo de 1898.—El Alcalde José Noguer.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 1133

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á efectos de reclamación y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Pollensa 16 Mayo de 1898.—El Alcalde, Ramón Martorell y Bennassar.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1134

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el 2.º trimestre del actual año económico que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

5 Octubre en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta anterior; se dió cuenta de la correspondencia recibida; se acordó la distitución del recaudador D. Antonio Lull.

9 Octubre extraordinaria 2.ª convocatoria: Se nombró recaudador á D. Jaime Sard Brunet.

12 Octubre ordinaria en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta anterior y se ratificaron acuerdos tomados en la extraordinaria. Se destituyó el agente ejecutivo don Miguel Andreu Bauzá nombrándose á don Juan Lull Riera. Se acordó el pago de dos cuentas presentadas por efectos timbrados y reintregos: el de dos comisiones hechas á la capital para gestionar el cobro de cantidades procedentes de regargos; de una limosna á Sor Angela del Rosario; satisfacer á los empleados municipales sus haberes tan luego haya fondos disponibles y á don Bartolomé Fluxá y D. Mateo Siner cien pesetas cada uno para la formación de los repartos de inmuebles y consumos respectivamente y una cuenta del herrero por recomposición herramientas del Peón Caminero.

19 Octubre en 2.ª convocatoria. Se aprobó acta anterior: se dió cuenta correspondencia recibida y la Corporación manifestó quedar enterada. Se acordó el pago de dos cuentas á D. Pedro J. Lull.

22 Octubre extraordinaria.—Se declinó la responsabilidad sobre el Sr. Alcalde y demás Señores que nombraron recaudador á D. Antonio Lull para el caso que resulte alcanzado en atención á que la fianza en metálico ocupada por el Sr. Alcalde no era suficiente.

26 Octubre 2.ª convocatoria.—Se aprobó acta del diez y nueve: se dió cuenta de la correspondencia recibida.—Se aprobó la adición al inventario formado desde el 18 Marzo.

30 Octubre ordinaria.—Se aprobó acta anterior.—Se acordó se diera cumplimiento á la correspondencia recibida. Se acordó quedara pendiente la dimisión presentada por el Secretario D. Mateo Siner.—Cum-

plimentando un oficio del Sr. Gobernador Civil, se repusieron en sus cargos de concejales D. Sebastian Servera Carbonell y D. Vicente Gonzalez Sendra cesando los interinos.—Se acordó: la destitución del peón caminero Mateo Nebot; del oficial sache Antonio Artigues; del recaudador Jaimen Sard Brunet; del sepulturero Bartolomé Sancho Llull; del auxiliar de Secretaría y á la vez Depositario D. Bartolomé Caldentey nombrándose en su lugar á Jaime Nebot, Juau Nebot, Juan Servera Llull, José Sureda Maria, Juan Servera Vives respectivamente para los cargos citados. Se acordó por dos terceras partes de concejales la destitución del Secretario de la Corporación D. Mateo Siret nombrándose en su lugar á D. Bartolomé Fluxá. Quedó destituido del cargo de guarda municipal Juan Masanet. Se manifestó por los señores Servera y Gonzales que no quieren asumir responsabilidad alguna en dos asuntos del Municipio sino desde esta fecha en adelante, á lo cual asintieron los demás.

9 Noviembre.—Se aprobó acta anterior.—Se dió cuenta correspondencia acordando su cumplimiento.—Se acordó ingrese el recaudador el 1.º trimestre de cuota Provincial y una cantidad á cuenta del 2.º trimestre de consumos. Se acordó que el actual recaudador tenga las mismas condiciones que las estipuladas en 31 de Agosto del año último, ingresando cada ocho días y constituyendo la fianza que se dice.—Se acordó suscribirse al periódico «La Almudaina» por estar consignado en presupuesto, dejando de hacerlo del «Heraldo de Baleares».—Se acordó conceder cuatro días de plazo á los que fueron recaudadores D. Jaime Sard y D. Antonio Llull para que presenten sus liquidaciones, se acordó que D. Juan Servera Llull despache las cédulas personales en sustitución de D. Antonio Llull.—Se acordó que el concejal Sr. Aguiló esté encargado de las fuentes y cañerías para que se pueda abastecer de agua al vecindario; y que las comisiones urbana y rural se encarguen de ordenar estén expeditas las vías públicas.—Se acordó el nombramiento de Guarda del campo á favor de D. Serafin Nebot.—Se acordó anunciar la vacante de Secretario del Ayuntamiento.—Se acordó que las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento tengan lugar los sábados á los ocho de la noche.—Se acordó hacer un pregón prohibiendo llevarse agua de las fuentes públicas para lavar; que no se rebusque olivo sin permiso del dueño y recordando otro bando sobre apacentar ganado en tierra ajena sin permiso.—Se acordó pase á la comisión respectiva para dictamen el permiso que interesa Jaime Servera para edificar una pared en el camino Port Vey.

16 Noviembre en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes; que pasen á la Comisión para dictamen las cuentas presentadas por los recaudadores Sard y Llull; anular del presupuesto de gastos de 1896-97 y capítulo 9, art. 13 pesetas 237'00, y del capítulo 6.º art. 2.º la de 67'61 y transferirlas al capítulo 7, art. 3.º; exponiéndose al público á efectos de reclamación; que la Corporación se persone en el camino Port Vey para allanar ciertos inconvenientes que encuentra la Comisión para conceder permiso á D. Jaime Servera para cercar de pared su propiedad.

23 Noviembre ordinaria 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior.—Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida; que los recaudadores Sard y Llull ingresen el descubierto que figura en sus liquidaciones, sin perjuicio de lo que respecto á ellas acuerde la Corporación; que la Comisión rural pase á examinar y dé dictamen respecto las obras efectuadas en el camino Port Vey en la finca de Pedro José Nebot; que Juan Nadal derribe la parte de casa edificada en la vía pública en la calle de la Travesa.

27 Noviembre.—Se aprobó y firmó acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó

la cuenta de recaudación de cédulas personales presentada por D. Antonio Llull.—Se acordó: quede sobre la mesa para estudio el dictamen emitido por la Comisión en las liquidaciones presentadas por los que fueron recaudadores de consumos: que se manifieste á D. Antonio Llull que no se pueden admitir los recibos pendientes de cobro de la redención á metálico de la prestación personal de 1896-97 interin no justifique la insolvencia del contribuyente moroso: concediéndole 15 días para que lo verifique é ingrese su importe: que se ingrese al Tesoro el importe del 2.º trimestre de consumos, y el sobrante en la existencia en caja se ingrese á la Exema. Diputación: que se reponga la fianza metálica del ex-recaudador Llull ó en su defecto la carta de pago que de dicha cantidad se hizo ingreso en el Tesoro: se nombró una comisión para que dé dictamen sobre una denuncia formulada por el guarda del campo respecto una pared edificada sobre el acueducto: que dentro quinto día se corten los nopales que tiene en su finca Pedro Sancho Servera lindante con el camino de Artá hasta la altura de tres metros dos decímetros.

28 Noviembre extraordinaria.—Perso-nada la Corporación en el camino Port Vey para señalar la línea que interesa Jaime Servera para cercar de pared una propiedad y teniendo en cuenta la importancia del camino y que no se tiene plano del mismo, se acordó se mande llamar el Sr. Arquitecto de Provincia para que levante el plano y reforma que en un día ha de tener dicho camino y luego de hecho se acordará lo procedente.

4 Diciembre ordinaria.—Se aprobó y firmó acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la liquidación presentada por don Jaime Sard de la recaudación de consumos 1897-98. Visto el dictamen de la Comisión se acordó: quede ocho días sobre la mesa para examinar los recibos que presenta el recaudador D. Antonio Llull, satisfechos por la recaudación de consumos que estuvo á su cargo; y que los recibos de dicho impuesto pendientes de cobro, no se pueden admitir interin no justifique legalmente la insolvencia de los contribuyentes para lo cual se le concederá quince días. Se acordó hacer las gestiones necesarias para que se ingrese el depósito de D. Antonio Llull y que si en la próxima sesión no obra en la caja se de conocimiento á la superioridad: Visto el dictamen de la Comisión nombrada, se acordó conceder á don Pedro José Llull quince días para que proceda al derribo de la pared edificada sobre el acueducto, se acordó que D. Pedro José Nebot proceda dentro 8 días al derribo de la pared lindante en el camino de Artá por estar edificada en la vía pública, debiendo solicitar el correspondiente permiso para edificarla de nuevo. Se nombró á D. Bartolomé Fluxá para recoger del Intituto Geográfico y Estadístico las cédulas colectivas y de familia para el censo de población. Se nombró Secretario en propiedad á D. Bartolomé Fluxá Alemañy con el haber anual de 999 pesetas, y además emolumentos que le corresponden con arreglo á los presupuestos y practicas establecidas.

9 Diciembre inaugural.—Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia acordando su cumplimiento pasando á ocupar la Presidencia interina el concejal D. Miguel Más por ser el que obtuvo mayor número de votos y mayor en edad, procediéndose luego de cumplidos los requisitos que erdena la ley Municipal á la elección de Alcalde, que verificada como está mandado resultó elegido D. Juan Lliteras Sureda por 7 votos contra dos papeletas en blanco y resultando con mayoría absoluta fué proclamado Alcalde, recibió las insignias de su cargo y pasó á ocupar su puesto. Se pasó á la elección de Teniente 1.º de Alcalde con los requisitos prevenidos resultando D. Miguel Más Brunet por 7 votos contra dos papeletas en blanco. Para el cargo de 2.º Teniente Alcalde resultó elegido don Francisco Aguiló Forteza por un número

igual de votos y para el de Regidor Sindico fué elegido D. Sebastian Servera Carbonell por 9 votos, los cuales recibieron las insignias de su cargo y pasaron á ocupar su puesto, tomando los demás señores el número que les correspondía atendido el de votos obtenidos, y se acordó que las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento tengan lugar los sábados á las 8 de la noche.

11 Diciembre ordinaria. Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se pasó á la elección de Regidor Interventor resultando D. Vicente Gonzales por 7 votos quien pasó á ocupar su puesto. Se aprobó la cuenta presentada de la Instalación de productos en la Exposición de Manacor. Se puso en conocimiento de la Corporación la designación de Alcaldes de barrio con carácter interino á favor de Gabriel Aguiló y D. Jaime Bauzá. Se acordó pase á la Comisión para dictamen la cuenta presentada por D. Nicolas Montaner. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación la lista de los pobres que se considera necesitan auxilio gratuito y medicamentos durante el próximo año. Se acordó la baja en el inventario de un quinqué por haberse inutilizado y la adquisición de uno nuevo. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aceptó la dimisión de vocal de la Comisión rural al señor Servera Brunet, cubierta la vacante por votación secreta resultó elegido el Sr. Servera Carbonell. Se aceptó la dimisión de vocal de la Comisión urbana al Sr. Servera Carbonell y cubierta la vacante resultó elegido el Sr. Servera Brunet. Se acordó que la Comisión dé dictamen respecto al permiso que interesa D. Jaime Servera Brunet para cercar de pared su finca Casueu.

21 Diciembre en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que á contar desde 1.º del próximo mes deje de abonarse á Miguel Servera las cinco pesetas mensuales por la lactancia de un hijo.—Se aprobaron las relaciones de los vecinos que obtan por la redención á metálico de la prestación personal y la otra de los que quieren prestarlos acordando se remita la primera al recaudador para su cobro y la 2.ª á la Comisión de obras para anotar los turnos que vayan efectuando. Se acordó empezar el primer turno de la prestación personal recomponiendo los caminos vecinales bajo la inspección de la Comisión rural y dirigida por el vocal Sr. Servera Carbonell. Se acordó se efectuen los trabajos extraordinarios necesarios para la formación del padrón de vecinos. Se acordó se proceda á limpiar las fuentes públicas. Se manifestó quedar enterado del ingreso de la fianza del recaudador que fué D. Antonio Llull. Se facultó al Sr. Presidente para que explore la voluntad del Sr. Farmacéutico titular para reformar la contrata con las mismas condiciones que antes tenía. Se acordó la adquisición de dos geringas para los pobres de la localidad.

28 Diciembre en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida. Se aprobó la lista de las familias pobres que han de recibir asistencia médica gratuita y medicamentos en el próximo año. Se acordó la adquisición de una cuerda para limpiar las fuentes públicas. Se acordó revocar el contrato estipulado por el Farmacéutico municipal por tres años siete meses y catorce días en las mismas condiciones establecidas. Se aprobó el padrón del vecindario formado para el año 1898 acordando su exposición al público por 15 días á efectos de reclamación.

JUNTA MUNICIPAL

15 Diciembre.—Se aprobó una transferencia de crédito de los capítulos 9.º artículos 13 y 6 art. 2 al capítulo 7 art. 3.º para satisfacer la cuota carcelaria en el año 1896-97.

Son Servera 20 Abril 1898.—Bartolomé Fluxá Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en se-

sión de hoy. Son Servera 30 Abril 1898.—El Alcalde, Juan Lliteras.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 1135

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Estracto de los acuerdos tomados por esta corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos que se publican en cumplimiento de la ley Municipal vigente,

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se formaron las listas de electores para compromisarios de Senadores, acordándose su publicación.

Día 4.—Ordinaria.—Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Día 11.—Ordinaria.—Se acordó formar la liquidación general de ingresos y gastos de 1896 á 97 y presupuesto Adicional de 1897 á 98. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á uno que lo era de Pollensa.

Día 18.—Ordinaria.—Se acordó la rendición de cuentas Municipales de 1896 á 97 y de Cédulas personales del ejercicio actual y al mismo tiempo que se abone el 6 por ciento de cobranza al recaudador de las mismas.

Día 25.—Ordinaria.—Se acordó publicar como definitivas las listas de electores para Compromisarios de Senadores, y también se acordó admitir las dimisiones de cuatro Concejales de esta Corporación dando cuenta al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Día 30.—Extraordinaria.—Se nombró con carácter interino á D. Miguel Ramis, Alcalde, quien tomó posesión inmediatamente de dicho cargo.

Día 30.—Ordinaria.—Se acordó empezar un turno de prestación personal para reparar el camino denominado del «Corral den Bennisar».

Día 6 de Febrero.—Ordinaria.—Se nombró una comisión para dictaminar acerca de una solicitud suscrita por varios propietarios vecinos de Pollensa referente al curso de las aguas del torrente llamado el «Rech» en la parte enclavada en esta Ciudad. Quedaron señalados los locales para las mesas electorales para la votación de Concejales que ha de tener lugar el día 20. Se nombró el comisionado que ha de asistir á la discusión del presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel de este partido. Se autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite la excepción de venta de los montes comunales de esta Ciudad.

Día 13.—Ordinaria.—Se acuerda que la Comisión de obras señale la línea de construcción de una pared en el predio «Son Rotger» También se acuerda aprobar el croquis para la modificación de la fachada de una en la plazuela de la Victoria. Se acordó la formación del estado de aprovechamientos de los montes de esta Ciudad desde 1.º de Octubre de este año hasta el 30 Septiembre de 1899 y remitirlo á la Jefatura de montes de este distrito.

Día 20.—Ordinaria.—Se acordó la formación de los presupuestos Ordinario de 1898 á 99, y Adicional de 1897 á 98. Igualmente se acuerda aprobar y ejecutar el dictamen de la comisión nombrada para dictaminar acerca el curso de las aguas del torrente del «Rech».

Día 27.—Ordinaria.—Se acuerda cumplir lo dispuesto en Circular de la Administración de Hacienda sobre adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos de 1898 á 99. Fueron destituidos el Recaudador de Consumos y Depositario del Ayuntamiento y se admitió la dimisión del escribiente auxiliar de la Secretaría, nombrándose el personal que debe reemplazarlos á los mismos. Se acuerda igualmente convocar á los Concejales nuevamente electos para que tomen posesión de sus cargos y el pago de 20 pesetas por gratificación al Cartero.

Día 5 de Marzo.—Extraordinaria.—Se dió posesión á los nuevos Concejales elegidos y se nombró Primer Teniente y Regidor Sindico.

Día 6.—Extraordinaria.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo y revisaron las excepciones otorgadas en 1895, 1896 y 1897.

Día 8.—Ordinaria.—Se acordó admitir la dimisión al Secretario de este Ayuntamiento y nombrar con carácter de interino á D. Nicolás Campaner y Capó anunciándose la vacante en el BOLETIN OFICIAL y se completó la comisión de Obras Públicas. Se acuerda la distribución de fondos para este mes.

Día 13.—Ordinaria.—Se acordó construir una estantería para las Oficinas Municipales cuyo importe será satisfecho del material de Escritorio ó del capítulo de Imprevistos. También se acuerda la subasta de la tierra que se sacó de las cloacas de desagüe de esta Ciudad.

Día 15.—Extraordinaria.—Fue tallado un mozo de este reemplazo que no pudo presentarse el día 6.

Día 19.—Extraordinaria.—Se designaron los vocales para la elección de Diputados á Cortes que han de tener lugar durante este mes.

Día 22.—Ordinaria.—Se autorizó la reforma de una fachada de la calle del Príncipe de Asturias.

Día 29.—Ordinaria.—Se acuerda dejar sobre la mesa para estudio de la Corporación una solicitud presentada por varios vecinos de Pollensa que se refiere al curso de las aguas del Torrente del «Rech». Se fallaron varios expedientes de excepciones legales del actual reemplazo.

Aprobado el extracto que precede en la sesión de hoy 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Ramis.—P. A. de A.—Nicolás Campaner, Secretario interino.

Núm. 1136

D. Emilio de Colmenares y Tarabá, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en providencia del día de ayer dictada á solicitud de D. Pedro Antonio Magraner y Jordá, vecino de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue contra Catalina Coll y Vicens, de ignorado paradero, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá, propia y embargada á dicha Coll, para con su producto hacer pago á dicho Magraner de lo que acredita contra la Coll por capital, intereses y costas.

Una pieza de tierra campo con casa llamada Can Tomaset, de unas trecientas veinte áreas de cabida, conocida por el Peñalet del Amatler de Son Noguera, del término de la villa de Puigpuñent, lindante por Noroeste con las tierras de Salvador Llabrés, por Sur con tierras y casas de Can Noguera de D. Gabriel Noguera y otras de Son Metje, por Este con bosque de Mariano de Quintana y otro de los herederos de D. Bartolomé Font y por Nordeste con las de estos mismos herederos y otras de Bartolomé Mir, ha sido justipreciada en catorce mil pesetas.

Sa subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.^a Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha finca.

4.^a El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de conseguir el depósito prevenido en la segunda condición.

En su consecuencia, los que quieran tomar parte en dicha subasta acudan en los estrados de este Juzgado el día diez y seis de Junio próximo venidero á las once de la mañana sitio y fecha señalados para el remate de la descrita finca que será adjudicada al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Dado en Palma á once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1137

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en providencia de hoy se sacan á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas.

Una porción de tierra campo y viña, con una casita, de cabida de cuatro cuarteradas y media poco más ó menos, ó lo que sea, equivalentes á trescientas diez y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas, llamada Son Parotí, resto de otra mayor procedente de otra Son Parot, situada en el lugar de Pina, sufragáneo de la villa de Algaida y linda por Norte con pasaje de cuatro palmos de ancho, por S. con Son Parot de los sucesores de D. Melchor Planas mediante camino de diez y ocho palmos de ancho, por Este con tierra de la misma procedencia, vendida á María Pizá y Pou y por Oeste con tierras de dicho predio Son Parotí, adjudicadas á Miguel Pascual y Verdura, justipreciada en tres mil pesetas.

Otra pieza de tierra en el mismo término de Algaida y conocida por Can Monjo ó Heretat (petit), de cabida de ciento ochenta y ocho destres iguales á treinta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, lindante por Norte con tierra de Juan Crespi y Ribas, por Este con pasaje, por Sur con tierra de Pabla Seguí y por Oeste con otra de Bartolomé Vich y Cerdá, justipreciada en la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Derrera las viñas Ne Rubine ó la Era, sita en el propio término de Algaida, de extensión de dos cuarterones y veinte destres, ó sean treinta y nueve áreas, seis centiáreas, lindante por Norte con tierras de Juan Capellá y Juan Crespi, por Este con otras de Catalina Ribas, por Sur con otras de Gabriel García y por Oeste con otras de Bernardo Compañy, avalorada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

Otra porción de tierra conocida por Viña gran de Son Reus situada en el susodicho término de Algaida de extensión de unas cuatro cuarteradas poco más ó menos equivalente á dos hectáreas, noventa y seis áreas con una casita en la misma enclavada y linda por Norte y Oeste con tierra de herederos de Francisco Montblanch y Vidal, herederos de Andrés Gelabert, viña de en Barraqué y otras, por Este y Norte con camino y por Sur con camino de Pina y se halla cercada de pared, justipreciada en setecientos pesetas.

Otra porción de tierra conocida por viña de Can Barraqué de Son Reus, contigua á la últimamente descrita, de extensión en más ó menos de una cuarterada y media, que linda por Norte con tierras de herederos de Andrés Gelabert, por Este con la porción anteriormente descrita y por Oeste y Sur con camino de paso y camino de respectivamente; cuya porción está limitada por medio de pared en sus confines, Este y Sur, avalorada en quinientas pesetas.

Otra porción de tierra denominada El Rafalet, situada en el propio término de Algaida de extensión de cuatro cuarteradas equivalentes á doscientas ochenta y cuatro áreas, trece centiáreas con casa y cisterna, lindante al Norte con pasaje, al

Sur con el Camino de Pina, al Este con tierra de herederos de José Verdura y por Oeste con tierra de D. Gabriel Oliver y Pujol, justipreciada en cuatro mil pesetas.

Y una casa y corral sita en el casco de la referida villa de Algaida, calle Mayor número veinte y uno, que consta de planta baja, piso, porche, cochera, lagar, cuerdas y otras dependencias, jardín y huerto, que linda por la derecha entrando con casa y corral de Catalina Sastre y Munar, por la izquierda con casa y corral de herederos de Juan Bibiloni y Carró, calle Mayor en la que tiene la cochera y con casa y corral de Antonio Juan y Bibiloni y por el fondo con corral de Miguel Tomás y Andreu y de Francisco Aulet y Gelabert, justipreciada en tres mil pesetas.

Las descritas fincas han sido embargadas á Rosa Verdura Puigserver, José, Margarita, Pabla Rosa y María Pascua y Verdura y Benita Mulet y Pascual, en autos ejecutivos que contra los mismos sigue D. Antonio Llabrés y Aulí y se venden para con su producto hacer pago á éste del capital intereses y costas que les reclama, y queda señalado para el remate el diez y siete de Junio próximo á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio de las fincas que deseen adquirir; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, con los cuales deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros y que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, su inscripción en el Registro de la Propiedad y alodio, si lo hubiese, serán de cargo del comprador.

Palma doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1138

D. José Antonio Tutzó y Gelabert Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado del despacho de este negocio por incompatibilidad del municipal efectivo que regenta interinamente la judicatura del de primera instancia de la misma y su Partido, por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado por proveído del día de hoy dado á solicitud del procurador D. Juan Mesa, en representación de D. Nicolás Fábregues y Sintés en los autos sobre declaración de herederos abintestato de Esteban Feliu y Pons, se saca á pública subasta por término de veinte días la casa situada en esta ciudad en la calle de San Lorenzo señalada antiguamente con el número cuarenta y uno y actualmente con el número cincuenta y siete, lindante por la derecha entrando con otra de D. Rafael Pons y Borrás hoy sus herederos, á la izquierda con la de D. Juan Pons y Truyol y por el dorso con tierras de D. Pedro Hernández Presbítero, justipreciada en la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas, quedando señalado para su remate el día diez y ocho de Junio próximo á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado con sujeción á las siguientes

Condiciones.

1.^a La finca se vende con el gravámen de los censos que actualmente contribuye, y son á saber: uno de seis pesetas veinte y tres céntimos á favor de D. Juan F. Vidal y Mir, y el otro de veinte y tres pesetas setenta y siete céntimos á favor de D. Nicolás Fábregues y Sintés, ó sean en junto treinta pesetas, su capital novecientas noventa y siete pesetas sesenta y seis cénti-

mos saldo del que impusieron sobre los solares en que está edificada dicha finca, sus vendedores D. Lorenzo y D.^a Francisca Deyá y Pons, á cuyo efecto se deducirá del precio en que sea rematada la casa en cuestión, el referido capital de novecientas noventa y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles.

3.^a Los títulos de propiedad de la finca de que se trata obran en la Escribanía del actuario á disposición de los licitadores que no tendrán derecho de exigir otros ni producir contra ellos reclamaciones después del remate.

4.^a Serán de cargo del comprador los gastos de remate subsiguientes hasta la otorgación de la escritura, así como también los que ocasione dicha otorgación; de modo que deberá satisfacer no sólo la copia de la misma con todos los impuestos que la Ley establece, si que también la matriz y el papel que se necesite para ello.

5.^a El comprador tendrá derecho á elegir el Notario que ha de otorgar la escritura de traspaso, que deberá ser precisamente uno de los que residen en esta ciudad.

6.^a Verificada la subasta deberá el comprador consignar en la mesa del Juzgado el completo del precio del remate deducido el capital de los censos de que se hace mérito en la condición primera, procediéndose seguidamente por el administrador á otorgarse la escritura de traspaso de la finca.

Dado en Mahón á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José A. Tutzó.—Ante mí, Juan Tremol, Escribano.

Núm. 1139

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

Mes de Mayo de 1898.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el antedicho mes.

Día 4.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 60 quintales métricos.—Precio de la unidad, 27 pesetas.—Importe, 1620 pesetas.

Día 4.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja corta.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'50 pesetas.—Importe, 950 pesetas.

Mahón 4 Mayo de 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 1140

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el antedicho mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio de la unidad, 27 pesetas.—Importe, 4050 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja corta.—Cantidad, 222 quintales métricos.—Precio de la unidad, 8'50 pesetas.—Importe, 1887 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio de la unidad, 13 pesetas.—Importe, 78 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 400 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'50 pesetas.—Importe, 600 pesetas.

4
Mahón 11 de Mayo de 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 1141

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Mes de Mayo de 1898.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el antedicho mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 500 litros.—Precio del artículo, 1'24 pesetas.—Importe, 620 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 72 litros.—Precio del artículo, 0'90 pesetas.—Importe, 64'80 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, carbón.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'30 pesetas.—Importe, 465 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña (cap de ram).—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'40 pesetas.—Importe, 24 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, jabón.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 160 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Mahón 11 de Mayo de 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 1142

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Junio de 1898

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital militar los artículos que á continuación se expresan, y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 10 de Junio próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaria de guerra de esta plaza (San Sebastián núm. 1), en la inteligencia de que los artículos que se compren deberán ser puestos en el punto que se determine debiendo presentarse muestras.

Mahón 12 de Mayo de 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Federico Bermejo.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, idem vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, mantega, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, idem de sebo, vino común, idem generoso.

Núm. 1143

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día diez de Junio próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, á las que acompañarán muestras de los artículos en la inteligencia de que los que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 12 de Mayo 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Artículos que se citan.

Harina flor, cebada, paja corta, Leña, sal.

Núm. 1144

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Primera enseñanza

A los efectos del art. 77 del Reglamento vigente sobre provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza el Rectorado de esta Universidad, se ha servido disponer las publicaciones siguientes:

Relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones á la plaza de Maestro de la Escuela superior de niños.

D. Jaime Filella Panadés.

Pedro Díaz Muñoz.

Antonio Pamies Plana.

José Busquets Pons.

Jaime Vives Ventosa.

Juan Ollé Vallés.

Juan Barbero Tous.

Felipe Solé Olivé.

Juan José Miquel Job.

José Puig Cherta.

Pedro Bech Llansó.

José Fábregas Trilles.

Dionisio Pastells Campos.

Carlos Colomer Corominas.

José Morera Bosch.

Manuel Badía Vidal.

José Masferrer Pasqués.

Antonio Montañola Llor.

José Ribas Monclús.

Pedro Canteñis Batlle.

José Ribot Dalmau.

José Clobet Serramalera.

Adolfo Boj García.

José M.ª Serrate Alvarez.

José Nualart Alujo.

Lorenzo Cufi Callis.

Joaquin Riera Bartrés.

Rosendo Rull Trilla.

Juan Vidal Magriñá.

Juan Manubens Vidal.

Daniel Montons Galbis.

Miguel Jou Jaume.

José Marco Eras.

Lorenzo Jou Olió.

Angel Cugat Rosich.

Gabriel Torras Tomasa.

Juan Vancell Roca.

Tomás Camps Serramalera.

Miguel Espectante Calvo.

Juan Lloberas Ferrer.

Juan Perich Valls.

Roque Roca Vila.

Francisco Castellano Tariu.

Mateo Ruiz Celorrio.

Bartolomé Estapá Casas.

Ramon Saurer Arandis.

Mariano Marco Coscollá.

Francisco Isamat Corominas.

Isidro Tort Tulla.

Jaime Casasús Aso.

Vicente Astor Nadal.

Rafael Calvo Esteve.

Salvador Teixidor Mateu.

Los que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el art. 77 del Reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el Tribunal respectivo.

Barcelona 14 Mayo de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1145

Relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones á plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas elementales de este Principado.

D. Jaime Filella Panadés.

Enrique Bieta Mateo.

Pedro Díaz Muñoz.

Francisco de A. Coronas Boera.

Jacinto García Tajahuerce.

Francisco de A. Caula Hostench.

Leopoldo Mir Escudé

Juan Giné Garrós.

D. José Busquet Pons.

José Grangés Rotllant.

Hernan Bierge Barber.

Jaime Vives Ventosa.

Juan Ollé Vallés.

Jaime Lleopart Monner.

Juan Barbero Tous.

Domingo Solé Vilalta.

José Ximínis Guri.

Juan Bautista Queralt Ballester.

Francisco Tarragó Gibert.

Felipe Solé Olivé.

Luis Pallissé Bigas.

Alejandro Pitarch Monforte.

Narciso Verdager Bosch.

Eliseo Sales Musté.

Benito Bagés Galcerán.

Francisco Sanandrés Casmeli.

Juan José Miguel Job.

Martin Alvarez Macias.

José Puig Cherta.

Andrés A. Xalabarder Serra.

Francisco Vivas Lagrava.

José R. Palmé Perez.

Luis Fernandez Garcia.

Juan Garañana Cervosa.

Enrique Llés Sagarra.

José Barceló Matas.

Felipe Company Calafat.

Isidro Tort Tulla.

José Fábregas Trilles.

Gumersindo Piqué Sebriá.

Dionisio Pastells Campos.

José Amorós Blanch.

Carlos Colomer Corominas.

Jaime Noguera Vallés.

José Morera Bosch.

Manuel Badía Vidal.

Joaquin Gres Josefa.

José Ubach Martí.

Luis Moreno Torres.

Luis Torres Ullastres.

José Masferrer Pasques.

José Rodés Rovell.

Juan Bautista Perelló Alujas.

José Serra Porta

Juan Valentí Solés.

Antonio Montañola Llor.

José Ribas Monclús.

Pedro Canteñis Batlle.

Francisco de A. Ferrer Pons.

José Ribot Dalmau.

José Llobet Carbonell.

Ramon Brunet Carbonell.

José Clobet Serramalera.

Juan Sales Bayés.

Adolfo Boj García.

Agustin-Pedro Belart Buil.

José M.ª Serrate Alvarez.

Eugenio Alvarez Sala.

Pedro Santaló Palvorell.

José Nualart Alujo.

Lorenzo Cufi Callis.

Joaquin Riera Bartrés.

Francisco Canós Salvador.

Salvador Gaudi Aymat.

Gonzalo Bonilla Artigas.

Juan Vilagrau Castellar.

Rosendo Rull Trilla.

Juan Vidal Magriñá.

Luis Gratacós Matas.

Juan Manubens Vidal.

Emilio Pujolar Tarré.

Luis Alguacil Burges.

Daniel Monton Galbis.

Ignacio Ferrer Batlle.

Manuel Guiu Cucurull.

Carlos Galimani Carreras.

Miguel Jou Jaume.

Camilo Barró Viñas.

José Marco Eras.

Juan Masó Morros.

José M.ª Pons Raventós.

Jaime Cluet Mora.

Antonio Padrós Segura.

Florencio Serra Vidal.

Salvador Vives Segura.

Jacinto Gasa Tuco.

Federico Godás Legido.

Miguel Parera Jardi.

Esteban Massana Vendrell.

José M.ª Tarragó Pelayo.

Lorenzo Jou Olió.

Angel Cugat Rosich.

José Barres Fuertes.

Gabriel Torras Tomasa.

Juan Vancell Roca.

D. Joaquin Lloret Xicoy.

Joaquin Font Fargas.

Blás Mateu Vidal.

Francisco Navés Catalá.

José Albagés Ventura.

Tomás Camps Serramalera.

Andrés Sola Lopez.

Orencio Sales Navarro.

Angel Cusachs Roure.

Isidro Arús Juvé.

Miguel Espectante Calvo.

Juan Lloberas Ferrer.

José Rosa Vergés

Santiago Ibañez Castejon.

Juan Perich Valls.

Andrés Pagés Torroella.

Roque Roca Vila.

Jaime Pujol Bernet.

Tomás Pujol Salom.

Joaquin Ramis Pagés.

José Reigé Gibert.

Isidro Tresñó Arrant.

José Segura Aldomá.

José Cuní Planas.

José Udina Cortiles.

Rafael Gili Borrás.

Juan Lladó Mont.

Francisco Llobera Ripoll.

Francisco Castellano Tariu.

Mateo Ruiz Celorrio.

Silvestre Santaló Palvorell.

Bartolomé Estapá Casas.

Juan Morell Pardas.

Ramon Saumell Arandes.

Miguel Cunillera Masía.

José Padró Canudas.

Pascual Serrano Cervelló.

Armengol Domingo Castells.

José Camps Carbonell.

Ignacio Más Suñer.

Mariano Marco Coscollá.

Clemente Salazar Codina.

Francisco Isamat Coromina.

Carlos Matabacas Borrás.

Juan Guadayol Riera.

Daniel Aragonés Masip.

Jaime Casasús Asó.

Arsenio Raventós Romeu.

Tomás Velazquez Frias.

Vicente Astor Nadal.

Rafael Calvo Esteve.

Juan Rodriguez Mariu.

Francisco Navarro Gonzalez.

Juan Bautista Puchalt Martinez.

Antonio Ticó Escasany.

Eusebio Montaner Colomer.

Agustin Nogués Sardá.

Salvador Teixidor Mateu.

Aspirantes excluidos por no haber llenado los requisitos que previene el Reglamento.

D. Marcial Lloset Pascual.

Los que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el art. 77 del Reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el Tribunal respectivo.

Barcelona 14 Mayo de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1146

SUSCRIPCION para el sostenimiento de las Cocinas Económicas mientras tanto duren las actuales circunstancias.

| | Cuota mensual | Pesetas. |
|--------------------------------|---------------|----------|
| Suma anterior. | | 2.362'75 |
| D. Cayetano Segura y Compañía. | | 15'00 |
| Juan Bautista Socías. | | 5'00 |
| Total. | | 2.382'75 |

(Se continuará)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA